



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchá
06/03/2024



NIF: P46112001

Actes

Expediente 1779097T

Miguel H. Javaloyes Duchá, Secretario General del Ayuntamiento de Xirivella (Valencia), CERTIFICO: que en el acta de la sesión extraordinaria y urgente núm. 02/2024, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2024 consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resultan de la aprobación del acta en conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo que en extracto dice:

“02.2.- PROPOSICIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS PARA EL EJERCICIO 2024 (EXP: 1642588Y).

Por parte de la presidencia se pone en conocimiento de los Señores Concejales la necesidad de ratificar la inclusión de la proposición de referencia, incluida en la convocatoria como punto en el Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en los art. 97.2 y 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometida a votación la ratificación de la declaración de urgencia e inclusión de la mencionada proposición, se computan a favor de la misma 21 votos los grupos municipales Partido Popular Xirivella, grupo municipal VOX, grupo municipal Socialista de Xirivella y grupo municipal Compromís per Xirivella, ningún voto de abstención y ningún voto en contra, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran, por lo que, por unanimidad, se declara la urgencia y se ratifica la inclusión de la presente proposición en el Orden del día

Considerando que el presente punto fue sometido a consideración de la Comisión Informativa correspondiente, en sesión de 27 de febrero de 2024, resultando dictaminada favorablemente la propuesta de acuerdo.

Antes de iniciarse la deliberación del asunto, por parte de la sra. alcaldesa se informa de las enmiendas presentadas por los grupos municipales Compromís per Xirivella y el grupo municipal Socialista de Xirivella, en los términos del artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el contenido de la enmienda presentada a la proposición de referencia por el grupo municipal Compromís per Xirivella, en los siguientes términos:

“ ENMIENDA

AL CAPÍTULO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2269900. PROGRAMA 338. GASTOS DIVERSOS FIESTAS.

Al proyecto de presupuestos para 2024 se ha presupuestado la cantidad de 300.000 €, correspondiendo gastos diversos de fiestas.

ENMIENDA: Reducir el importe de la partida presupuestada de los 300.000 € iniciales a 250.000 € , resultado de igualar el cómputo total de dinero para fiestas a la suma de gastos para juventud con la objetivo de la apertura los fines de semana del Centro Joven.

- Clasificación económica 2269900, programa 238 pasaría de 300.000 € a 250.000€
- Adjudicar los 50.000€ restantes a una nueva partida para juventud a determinar por el equipo de gobierno.”



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bernal
07/03/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA ACPY TYKC MKMM HYRP

Certificado punto 2.2 - Presupuesto - SEFYCU 4911860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

Visto el contenido de la enmienda presentada a la proposición de referencia por el grupo municipal Socialista de Xirivella, en los siguientes términos:

"1.- Ampliar el crédito de las partidas/ capítulos que a continuación se relacionan con los importes siguientes:

	CAP I	PLAN DE EMPLEO	325.000,00
334	2260901	ACT. CULTURALES. PROGR. MUSICA TEATRO	15.000,00
231	2279908	ACCIONES DE IGUALDAD	10.000,00
231	48002	SUBVENCION EMERGENCIA SOCIAL	23.154,90
			373.154,90

2.- Crear la plaza de Agente de Igualdad por importe de 45.624,89 no siendo necesario dotar crédito ya que está presupuestada en el propio capítulo de personal en el apartado de programas.

3.- Minorar las partidas que a continuación se relacionan en los importes siguientes.

			IMPORTE
130	62900	INVERSIONES VARIAS AG SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	16.000,00
171	62300	ADECUACION DE FUENTES ORNAMENTALES	40.000,00
311	64100	PROGRAMAS INFORMATICOS SANIDAD	22.000,00
450	64100	PROGRAMAS INFORMATICOS INFRAESTRUCTURAS	15.354,90
920	62602	MOBILIARIO INFORMATICA	2.000,00
450	61920	INVERSIONES VARIAS INFRAESTRUCTURAS	21.800,00
920	62520	MOBILIARIO.ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00
151	2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.URBANISMO	10.000,00
151	2279903	REDACCION DE PROYECTOS URBANISMO	5.000,00
151	2279904	REDACCION DE PROYECTOS. ENERGIA Y SOLUCIONES SMART	5.000,00
151	2279905	REDACCION DE PROYECTOS URBANISMO	20.000,00
338	2269900	GASTOS DIVERSOS. FIESTAS	30.000,00
425	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA. EDIFICIOS	45.000,00
340	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. DEPORTES	25.000,00
430	2269900	GASTOS DIVERSOS. DESARROLLO LOCAL Y OCUPACIÓN	14.200,00
450	22199	SUMINISTROS. INFRAESTRUCTURAS	25.000,00
912	2260200	INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA. ÓRGANOS DE GOBIERNO	20.000,00
920	22602	COBERTURA TELEVISIVA. ADMINISTRACION GENERAL	4.000,00
920	2260402	INDEMNIZACIONES/COSTAS POR SENTENCIAS	20.000,00
933	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	12.500,00
912	48000	APORTACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS	10.300,00



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bermell
07/03/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

	TOTAL		373.154,90
--	--------------	--	-------------------

”

Abierto el turno de debate por la Presidencia sobre las enmiendas presentadas, (...)

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la enmienda presentada a la proposición de referencia por parte del grupo municipal Compromís per Xirivella.

Sometida a votación la enmienda presentada a la proposición de referencia por parte del grupo municipal Compromís per Xirivella, se computan a favor de la misma los 10 votos de los grupos municipales Compromís per Xirivella y el grupo municipal Socialista de Xirivella, ningún voto en sentido de abstención y 11 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular Xirivella y grupo municipal VOX, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, rechaza la enmienda presentada a la proposición de referencia por parte del grupo municipal Compromís per Xirivella.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la enmienda presentada a la proposición de referencia por parte del grupo municipal Socialista de Xirivella.

Sometida a votación la enmienda presentada a la proposición de referencia por parte del grupo municipal Socialista de Xirivella, se computan a favor de la misma los 10 votos de los grupos municipales Compromís per Xirivella y el grupo municipal Socialista de Xirivella, ningún voto en sentido de abstención y 11 votos en contra de los grupos municipales Partido Popular Xirivella y grupo municipal VOX, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, rechaza la enmienda presentada a la proposición de referencia por parte del grupo municipal Socialista de Xirivella.

Abierto el turno de debate sobre la proposición de referencia , (...)

Sin más intervenciones, se procede a la votación del asunto.

Sometida a votación la proposición de referencia , se computan a favor de la misma los 11 votos de los grupos municipales Partido Popular Xirivella y grupo municipal VOX, 10 votos en sentido de abstención del grupo municipal Socialista de Xirivella y 01 voto en contra del grupo municipal Compromís per Xirivella, del total de los 21 miembros presentes de la Corporación de los 21 que de derecho la integran.

Por lo que, por mayoría absoluta, el Pleno de la Corporación, aprueba el dictamen de referencia, adoptándose el siguiente acuerdo:

Visto el contenido del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024 así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal comprensiva de todas las plazas de trabajo, y el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Considerando que se ha procedido con el trámite de negociación colectiva del Capítulo I del Presupuesto, a tenor de la previsión del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bernal
07/03/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP.

Vista la propuesta de establecimiento de criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad, que, a su vez, dicha propuesta ha sido sometida al trámite de negociación colectiva, a tenor de la previsión del art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en adelante, TRLEBEP.

Atendido a que, de conformidad con lo previsto en el art. 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite previo de consulta, audiencia e información públicas previstos en dicho artículo, al tener las Bases de Ejecución el rango de norma presupuestaria.

Visto el contenido de la fiscalización por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

Visto el Informe de la Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de capacidad de financiación.

Visto el informe jurídico del Secretario General del Ayuntamiento, sobre el procedimiento y los extremos jurídicos de relevancia en la tramitación del expediente administrativo relativo a la aprobación del presupuesto.

Vistos los informes que obran en el expediente administrativo, así como en el expediente de Recursos Humanos (expte: 1330111C), en lo referente a los aspectos del Capítulo I que se tramitan.

Considerando lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que prevé en su apartado primero que, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por todo lo cual, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Xirivella, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, Anexo de personal, junto a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, y correspondientes anexos que constan en el expediente administrativo, teniendo en cuenta que la modificación de créditos 2/2024 por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo 1 "Gastos de personal" realizada en el presupuesto prorrogado se considera incluida en los créditos iniciales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	8.067.329,94
2	Impuestos indirectos	386.728,26
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.917.632,30





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

4	Transferencias corrientes	12.868.224,32
5	Ingresos patrimoniales	113.197,74
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	21.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	24.374.112,56



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bernal
07/03/2024**2 . - P R E S U P U E S T O D E G A S T O S**

Capítulo	Descripción	Importe
1	Gastos de personal	10.670.884,08
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	10.070.717,67
3	Gastos financieros	146.831,16
4	Transferencias corrientes	1.545.854,30
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.440.720,71
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos financieros	21.000,00
9	Pasivos financieros	478.104,64
	TOTAL	24.374.112,56

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual, en los términos obrantes en el expediente administrativo, según detalle:

PLANTILLA PERSONAL 2024		NÚM.
I. ESCALA: FUNCIONARIS D'HABILITACIÓ NACIONAL		
A		
A1	SECRETARI/RIA	1
A	SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA	
	CATEGORIA SUPERIOR	
A1	INTERVENTOR/RA	1
A	LLOC DE TRESORERIA (ART.14.2 RD 128/18)	
A1	TRESORER/RA	1





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

TOTAL HABILITATS NACIONALS		3
II. ESCALA ADMINISTRACIÓ GENERAL:		
A	SUBESCALA TÈCNICA	5
SUBGRUP	DENOMINACIÓ:	
A1	GESTOR CULTURAL	1
A1	TÈCNIC DE RRHH	1
A1	TÈCNIC DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS	1
A1	TÈCNIC DE CONTRACTACIÓ, TRANSPARENCIA I REGIM JURÍDIC	1
A1	TÈCNIC DE PATRIMONI, SUBVENCIONS i ADM. GENERAL	1
A	SUBESCALA TÈCNICS DE GESTIÓ	5
SUBGRUP	DENOMINACIÓ:	
A2	TÈCNIC DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA	1
A2	TÈCNIC DE COMPTABILITAT	1
A2	TÈCNIC DE CONTRACTACIÓ, TRANSPARENCIA I PROTECCIÓ DE DADES	1
A2	TÈCNICA GESTIÓ NOMINAS.	1
A2	TÈCNIC DE PREVENCIÓ LABORALS, SANITAT I CONSUM	1
C	SUBESCALA ADMINISTRATIVA	31
SUBGRUP	DENOMINACIÓ:	
C1	ADMINISTRATIU GESTIÓ DE LA INFORMACIÓ	8
C1	ADMINISTRATIU D'EDUCACIÓ	1
C1	ADMINISTRATIU DE SANITAT, PREVENCIÓ RISC I OMIC.	1
C1	ADMINISTRATIU CONTRACTACIÓ I COMPRES.	1
C1	ADMINISTRATIU. GESTIÓ DE PERSONAL	1
C1	ADMINISTRATIU GESTIÓ TRIBUTARIA	3
C1	ADMINISTRATIU D'URBANISME I INFRAESTRUCTURES	1
C1	ADMINISTRATIU DE MEDI AMBIENT	1
C1	ADMINISTRATIU DE D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS I NODES	1
C1	ADMINISTRATIU DE TRESORERIA	2
C1	ADMINISTRATIU D'ADMINISTRACIÓ PERSONAL	1
C1	ADMINISTRATIU DE POLICIA	1
C1	ADMINISTRATIU DE DESPESES	1
C1	ADMINISTRATIU CASA CULTURA	1
C1	ADMINISTRATIU DE INGRESOS I PRESSUPOSTOS	1
C1	ADMINISTRATIU D'ESTADÍSTICA	1
C1	ADMINISTRATIU RESPONSABLE DE LA GESTIÓ RECAUDATÒRIA	1
C1	ADMINISTRATIU NOMINES	1
C1	ADMINISTRATIU CONTRACTACIÓ I FESTES	1
C1	ENCARREGAT INSTAL·LACIONS ESPORTIVES	1
C1	ADMINISTRATIVO ALMACENERO	1
C	SUBESCALA AUXILIAR	19
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C2	AUX. ADMINISTRATIU INSPECCIÓ I SOPORT ADMINISTRATIU	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU GESTIÓ TRIBUTARIA	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU TRESORERIA	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU SECRETARIA D'ACTES, PATRIMONI, SUBVENCIONS I ADMINISTRACIÓ GENERAL.	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU SECRETARIA	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU PERSONAL	2
C2	AUX. ADMINISTRATIU D'URBANISME I INFRAESTRUCTURES	1
C2	AUX. ADMINISTRATIU DE MEDI AMBIENT	1



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
07/03/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Barrantal Bernal
07/03/2024

C2	AUX. ADMINISTRATIU BENESTAR SOCIAL	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU SERVEIS SOCIALS	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU POLICIA	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU ESPORTS	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE CONTRACTACIO, FESTES I COMPRES	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIU DE COMPTABILITAT I COMPRES	1
C2	AUXILIAR AJUDA A DOMICILI	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO LOCAL	1
SUBESCALA SUBALTERNA		10
DENOMINACIÓ: PERSONAL NO QUALIFICAT		
	NOTIFICADOR	1
	ORDENANÇA	3
	ORDENANÇA/NOTIFICADOR	1
	NETEJADOR	2
	AUX. AJUDA A DOMICILI	1
	CONSERGE BENESTAR SOCIAL	1
	PERSONAL CONSERGERIA POLIVALENT	1
TOTAL ESCALA		70
III. ESCALA ADMINISTRACIÓ ESPECIAL		
III.1 SUBESCALA TÈCNICA:		
A	CLASSE SUPERIOR	18
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A1	TÈCNIC DE SERVEIS JURÍDICS; .	1
A1	ARQUITECTE SUPERIOR.	2
A1	TÈCNIC DE MANTENIMENT. E INFRAESTRUCTURES. URBANÍSTIQUES..	1
A1	TÈCNIC DE MEDI AMBIENT	1
A1	TÈCNIC DE SERVEIS INFORMÀTICS,	1
A1	TÈCNIC DE GESTIÓ INFORMÀTICA	1
A1	PERSONAL DE PSICOLOGIA	5
A1	TÈCNIC DE NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA	1
A1	TÈCNIC D'EDUCACIÓ	1
A1	ENGINYER ENERGIA SOLUCIONS SMART	1
A1	ARQUITECTE TÈCNIC DISCIPLINA URBANÍSTICA.	1
A1	COORDINADOR ESPORTIU	1
A1	PERIODISTA	1
A	CLASSE MITJA	14
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A2	TREBALLADOR SOCIAL	7
A2	EDUCADOR SOCIAL	3
A2	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
A2	ENGINYER TÈCNIC	1
A2	TÈCNIC MIG DE SISTEMES INFORMÀTICS	1
A2	ARQUITECTE TÈCNIC/ENGINYER CONSTRUCCIÓ	1
C	CLASSE AUXILIAR	12
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
B	ENCARREGAT D'OBRES	1
B	DELINEANT	2
B	TÈCNIC AUXILIAR GESTIÓ CULTURAL	1





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Barrantal Bermell
07/03/2024

B	TÈCNIC PARTICIPACIÓ CIUTADANA	1
B	TÈCNIC ADMINISTRADOR DE SISTEMES INFORMÀTICS	1
B	TÈCNIC ACTIVITATS ESPORTIVES	1
B	EDUCADOR AMBIENTAL	1
B	TÈCNIC SUPERIOR CONSUM	1
B	TÈCNIC JOVENTUD, CAP NEGOCIAT	1
B	TECNiques JOVENTUD, DINAMITZADORS JUVENILS	2
TOTAL SUBESCALA		44
III.2 SUBESCALA SERVEIS ESPECIALS		
III.2.1	POLICIA LOCAL I AUXILIARS	43
III.2.1.1	ESCALA SUPERIOR GRUP A	1
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A1	COMISSARI	1
III.2.1.2	ESCALA TÈCNICA GRUP A	4
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
A2	INTENDENT	2
A2	INSPECTOR	2
III.2.1.3	ESCALA EJECUTIVA	6
B	OFICIAL	6
III.2.1.4	ESCALA BÀSICA GRUP C	32
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C1	AGENT	32
III.2.2	PERSONAL D'OFICIS GRUP C	17
SUBGRUP	DENOMINACIÓ	
C1	OFICIAL 1º ALBAÑIL	3
C1	OFICIAL 1º JARDINERIA	1
C1	OFICIAL 1º ELECTRICITAT	2
C2	OFICIAL 2º ALBAÑILERIA	3
C2	OFICIAL JARDINER DE 2º	1
C2	OFICIAL LLANTERNER DE 2º	1
C2	OFICIAL PINTOR DE 2º	1
NQ	PEONS ESPECIALITZATS	5
III.2.3	COMESSES ESPECIALS	2
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP C	
C2	OFICIAL INFRAESTRUCTURES CULTURALS	2
TOTAL ADMINISTRACIÓ ESPECIAL		106
IV	ESCALA:ADMINISTRACIÓ GENERAL/ESPECIAL	
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP A	
A1	TÈCNIC DE BIBLIOTECA I ARXIUS	1
A2	AGENT DESENVOLUPAMENT LOCAL	1
SUBGRUP	DENOMINACIÓ: GRUP C	
C1	TÈCNIC AUXILIAR BIBLIOTECA	3
C2	AUXILIAR BIBLIOTECA I ARXIU	1
C2	CONSERGE COL.LEGI PÚBLIC	6
C2	AUXILIAR ADMNISTRATIU-CONSERGE EPA	1
C2	OPERARIS D'INSTAL·LACIONS MUNICIPALS	2
NQ	OPERARI D'INSTAL·LACIONS ESPORTIVES	7
NQ	CONSERGE ESCOLA INFANTIL 1º CICLE	1





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

TOTAL ADMINISTRACIÓ GENERAL/ESPECIAL		23
V	PERSONAL DE CONFIANZA (EVENTUAL)	7
	DENOMINACIÓ	
	CAP DE GABINET DE ALCALDIA	1
	SECRETARI DEL GABINET D'ALCALDIA	1
	SECRETARI DEL GRUP MUNICIPAL	5
TOTAL FUNCIONARIS D'OCUPACIÓ		7
PLANTILLA PER A L'ANY 2024		209

TERCERO.- Aprobar la modificaci3n de Cat3logo de puestos de trabajo de esta Administraci3n, consistente en la aprobaci3n de los criterios objetivos para el reparto del complemento de productividad para los empleados/as p3blicos/as de este Ayuntamiento, seg3n los siguientes t3rminos:

“CRITERIOS GEN3RICOS DE DISTRIBUCI3N DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL EMPLEADO P3BLICO DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA.

La presente regulaci3n consiste en determinar el r3gimen del posible reparto del complemento de productividad a favor del personal empleado p3blico de esta Administraci3n, entendiendo como complemento de productividad aquella retribuci3n complementaria destinada a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el inter3s e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo, sin que, en ning3n caso, pueda ser peri3dica ni lineal en su percepci3n, a la par que no debe estar dirigida a la retribuci3n de deberes propios del funcionario por raz3n de su condici3n.

A tal efecto, nos encontramos ante un incentivo que responde a unas circunstancias puntuales y determinadas, cuya apreciaci3n deber3 realizarse en funci3n de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el especial desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, en base a la presentes disposiciones.

En ese sentido, en base al importe m3ximo de la consignaci3n destinada al complemento de productividad prevista en el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio correspondiente, y en base a los programas en los cuales se subdivide dicho importe, el complemento de productividad pertinente se distribuir3 en base a la consecuci3n efectiva, previa valoraci3n por la Jefatura que corresponda, de los objetivos previstos por la respectiva concejalía o Alcaldía, de conformidad con el r3gimen jur3dico aqu3 detallado.

Asimismo, al margen de los criterios previstos en la presente regulaci3n, que se regir3n por los requisitos y objetivos previstos en la misma, y que se dan por reproducidos y recogidos en la presente regulaci3n, el resto de criterios para la distribuci3n del complemento de productividad no previstos en este texto se realizar3 en base al cumplimiento efectivo de los objetivos que se determinen en base a los presentes criterios.

De conformidad con lo expuesto, cada jefatura elaborar3, en el plazo m3ximo hasta el mes de septiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, los objetivos espec3ficos del 3rea cuya Jefatura ostente, desglosados en base a los programas que se recoger3n en cada propuesta y que formar3n parte del expediente administrativo relativo a la aprobaci3n del Presupuesto General de esta Entidad Local para cada ejercicio. Dicha propuesta deber3 responder a los objetivos fijados como misi3n o cometido de cada 3rea, departamento, secci3n, servicio, negociado o grupo y deber3n ser aprobados por la Alcaldía o concejalía respectiva, de manera que deber3n respetar los siguientes criterios para su determinaci3n:

- 1.- Los objetivos a conseguir deber3n ser alcanzables y evaluables de manera objetiva.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bermell
07/03/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

2.- Dichos objetivos deberán ser medibles, de forma que será necesario establecer ITEMS para poder analizar el grado de cumplimiento de los mismos.

3.- Los objetivos marcados deberán ser flexibles y ser entendibles por el personal adscrito al programa.

4.- Tales objetivos no podrán ir destinados a la retribución de deberes propios del funcionario/a por razón de su condición, sino que se dirigirán a valorar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo.

En relación a lo arriba señalado, se establecen los siguientes programas y reglas comunes para el personal empleado público de esta Administración en relación al régimen de posible distribución del complemento de productividad:

PROGRAMAS Y REGLAS COMUNES A TODO EL PERSONAL AFECTADO POR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD:

A) AUSENCIAS:

Las ausencias del personal empleado público del ayuntamiento de Xirivella se penalizarán en la valoración del posible reparto del complemento de productividad según el siguiente detalle:

Hasta el 20% de ausencias anuales	0% sobre la valoración.
Del 21% al 40% de ausencias anuales	20% menos sobre la valoración.
Del 41% al 60% de ausencias anuales	40% menos sobre la valoración.
Del 61% al 80% de ausencias anuales	60% menos sobre la valoración.
Más del 80% de ausencias anuales	100% menos sobre la valoración.

Asimismo, las ausencias que se produzcan y no respondan a vacaciones, horas de exceso o días de asuntos propios, se penalizarán de forma proporcional en la valoración de la posible distribución del complemento de productividad, proponiéndose, si es el caso, qué persona/as han realizado el esfuerzo extraordinario por las ausencias producidas, debiendo incidir de forma positiva en su valoración y distribución a su favor del complemento de productividad previsto para cada supuesto.

En todo caso, las reducciones de jornada, retribuidas o no, deberán incidir en la valoración que se realice.

Además, deberán tenerse en cuenta las horas de ausencia en relación a la jornada a realizar, de tal modo que:

A) Para jornadas laborales de 37:30 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:

1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 2024: $1.589,30 \times 40\% = 635,72$ horas de ausencia anuales.

B) Para jornadas laborales de 38 horas semanales y sobre una ausencia del 40%, corresponderá:

1) Horas efectivas a realizar para este ejercicio 2024: $1.610,38 \times 40\% = 644,15$ horas de ausencias anuales.

C) Para jornadas laborales superiores, en su caso, a las arriba señaladas, sobre una ausencia del 40 % de la misma, se calculará tomando el cómputo de horas efectivas a realizar, multiplicando la misma por dicho porcentaje.

D) Jornadas laborales inferiores a la general: Del mismo modo se procederá para jornadas inferiores a la general en los que exista reducción de jornada, ya sea retribuida o no. En este supuesto, la jornada



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Barrantal Bernal
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

reducida se tendrá en cuenta para el cálculo de la jornada con reducción de haberes , mientras que en el supuesto de jornada retribuida se tendrá en cuenta la jornada ordinaria.

B) PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Como máximo, el 30 de septiembre del año anterior al ejercicio correspondiente, se trasladará al servicio municipal de recursos humanos la propuesta de objetivos, debidamente firmada por las concejalías, en base al informe de la Jefatura del Área, de forma que se dará traslado de las propuestas emitidas a la Mesa de Negociación colectiva de esta Administración, para que la representación sindical realice aportaciones, en su caso, y oídas las partes, la alcaldía o la concejalía con delegación en materia de recursos humanos, decidirá si acepta o no los objetivos propuestos, que serán publicados en la Intranet municipal y/o Tablón de edictos municipal, para público conocimiento del personal de este Ayuntamiento. Si el día 30 de septiembre es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Asimismo, la valoración del grado de cumplimiento los objetivos prefijados se realizará por parte de las jefaturas correspondientes en cada área donde ostenten responsabilidades, valoración que se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de cada ejercicio, sobre los objetivos propuestos en septiembre del año anterior, que comprenderá el periodo de octubre del año anterior hasta el mes de septiembre del ejercicio en curso.

Dicha valoración será remitida al servicio municipal de recursos humanos como máximo, el día 15 de octubre de cada año, valoración que deberá ser firmada por la Jefatura del área y la alcaldía o concejalía delegada correspondiente. Recibidas las valoraciones, por parte del servicio municipal de recursos humanos se procederá a la publicación de las mismas en la Intranet y/o Tablón de edictos municipales, ofreciéndose un periodo de alegaciones de 03 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que el personal de este Ayuntamiento pueda realizar alegaciones, en el supuesto que así lo considere, sobre la valoración efectuada por la Jefatura correspondiente.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubieren, la Alcaldía o, en su caso, la concejalía con atribuciones delegadas en materia de Recursos Humanos, decidirá , emitiendo la correspondiente resolución para el abono en la nómina de noviembre o diciembre del año en curso, previos los informes que procedan.

En relación con los objetivos establecidos para el programa de funciones de planificación, evaluación y gestión administrativa , la Comisión de impulso y actuaciones innovadoras emitirá una memoria mediante la cual pondrá en conocimiento de la Alcaldía las tareas e hitos realizados, así como las metas alcanzadas de conformidad con los objetivos fijados, memoria que deberá ser remitida a la alcaldía, como máximo, el día 20 de septiembre de cada ejercicio. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Así, la alcaldía emitirá, como máximo, el día 01 de octubre de cada ejercicio, propuesta de sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y posible reparto del complemento de productividad, previo análisis de las tareas realizadas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Dicha propuesta de alcaldía concretará el importe del complemento de productividad que corresponde a cada persona funcionaria integrante del citado órgano colegiado, atendiendo a la distribución propuesta por la Comisión mencionada. Acto seguido, se comunicará dicha propuesta por parte de la alcaldía a los miembros de dicha comisión, en los tres días hábiles siguientes a partir de la fecha límite para la emisión de la propuesta, ofreciéndose un trámite de alegaciones de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha propuesta por parte de cada miembro integrante de la comisión, para que se puedan formular alegaciones, en su caso.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bernal
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024



NIF: P46112001

Las posibles alegaciones que se presenten serán resueltas por la alcaldía, realizándose, al efecto, una propuesta definitiva por ésta, como máximo, hasta el día 15 de octubre de cada ejercicio.

Los importes máximos serán los acordados en el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio correspondiente y constarán en la propuesta de distribución del complemento de productividad, formando parte del citado expediente administrativo.

C) PROGRAMAS SUJETOS A COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

C.1.- Objeto.

Para un posible reparto del complemento de productividad, atendiendo a los criterios y regulación aquí recogida, se establecen los siguientes programas, partiendo de que las funciones realizadas por el personal empleado público adscrito a los mismos no están catalogadas en ningún perfil de los puestos de trabajo de este ayuntamiento, por lo que el equipo de gobierno considera que no se pueden realizar tales funciones sin estar incluidas en las funciones de sus puestos de trabajo, ocasionando una actividad extraordinaria en el esfuerzo que deben realizar para realizar estas tareas, por lo que estos programas subsistirán hasta que se decida si definitivamente estas funciones deben realizarse de forma permanente o no son necesarias.

Por tanto, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo, si bien, en ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

A tal efecto, los programas de productividad que se establecen son los siguientes :

- 1.- Programa relativo a actuaciones relacionadas con violencia de género (Cuerpo de Policía Local).
- 2.- Programa relativo al Comisión de impulso y actuaciones innovadoras.
- 3.- Programa relativo a la coordinación, gestión y dirección en Servicios Sociales.

La vigencia de estos programas de productividad será desde el 01 de octubre del 2023, hasta septiembre del 2024, si bien, en el supuesto de la Comisión de impulso y actuaciones innovadoras se entenderá que la vigencia del mismo comenzará a partir de la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2024, computándose el porcentaje total desde su entrada en vigor a efectos de la ejecución de las actuaciones, pero computando a efectos de ausencia, por el período desde 01 de octubre de 2023.

Con carácter excepcional, la puesta en funcionamiento de la Comisión de impulso y actuaciones innovadoras en el primer ejercicio implicará que dicho órgano formulará una serie de objetivos específicos a la alcaldía en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la entrada en vigor del Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2024 y así trabajar sobre los mismos.

En relación a todos los programas, en caso de superar debidamente los objetivos marcados, la valoración económica resultante de la superación de los mismos se abonará en la correspondiente nómina del mes de noviembre del ejercicio 2024, siguiendo el protocolo establecido.

C.2.- Descripción de los programas:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

La cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad al personal empleado público para el periodo comprendido en la presente regulación, dentro de los límites máximos previstos en el marco normativo vigente, atendiendo a las actualizaciones retributivas pertinentes es de 57.715,00 €.

Dicha cantidad se repartirá entre los programas arriba citados, según el siguiente detalle:

1.- Programa relativo a actuaciones relacionadas con violencia de género (Cuerpo de Policía Local): Se prevé una dotación económica total de 6.750,00 €.

2.- Programa relativo a la Comisión de impulso y actuaciones innovadoras: Se prevé una dotación económica total de 45.885,00 €.

3.- Programa relativo a la coordinación, gestión y dirección en Servicios Sociales: Se prevé una dotación económica total de 5.080,00 €.

Todo ello según la siguiente regulación:

C2.1.1- CUERPO DE POLICÍA LOCAL: PROGRAMA RELATIVO A ACTUACIONES RELACIONADAS CON VIOLENCIA DE GÉNERO:

a) Objeto: Con la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Entidad Local únicamente se mantendrá, al margen de los programas recogidos en la presente regulación, dentro del concepto de complemento de productividad el programa de productividad denominado "programa relativo a actuaciones relacionadas con violencia de género", con una dotación máxima de 6.750,00 €.

Dicha dotación económica se distribuirá sobre la base de la consecución de los objetivos previstos para las funciones realizadas y relacionadas con Violencia de Género, de acuerdo con lo que se dispone en el expediente número 59 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este ayuntamiento, relativo a la organización del Cuerpo de la policía Local del Ayuntamiento de Xirivella, así como los objetivos que fije la concejalía delegada en materia de seguridad ciudadana, o, en su caso, la alcaldía, oídos los objetivos que proponga la jefatura del Cuerpo de Policía Local, sobre la base de los criterios base acordados en el acuerdo del Pleno de la Corporación de 18 de mayo de 2017 y los recogidos en la presente regulación.

b) Puestos de trabajo incluidos en el presente programa: Cuatro puestos pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local de Xirivella, designados por la jefatura del Cuerpo de Policía Local.

c) Criterios de valoración del programa: Para la verificación del cumplimiento de los objetivos marcados para el presente programa se establecen los siguientes criterios de valoración:

1.- Funciones de Coordinación de la Unidad: Por coordinación se entenderá aquella tarea extraordinaria no prevista como función del puesto de trabajo que implica organización y garantía de prestación del servicio en todo momento por los integrantes de la Unidad, según acuerdos firmados por el Ministerio Interior y ayuntamiento mediante el pertinente Protocolo, coordinación que se ejercerá tanto de los miembros de la Unidad entre ellos como de los miembros de la Unidad con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpos Policiales o Entidades implicadas.

En ese sentido, se prevé la siguiente valoración, sobre un máximo del 100 % de puntuación :

1.- 10% de puntuación sobre el total evaluable: 100% por su realización efectiva.
0% si no se realiza.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

Asimismo, se evaluará la ejecución de las tareas establecidas, a través del programa VIOGEN o aquel programa o gestor de expedientes que se establezca, así como de aquellas otras, imprevistas o sobrevenidas, de conformidad con las instrucciones y objetivos establecidos como consecuencia de instrucciones y/o medidas dispuestas por jueces, tribunales y otras autoridades o mandos competentes, a través de los citados programas, o mediante circulares, instrucciones o órdenes de servicio, ya sean escritas o verbales.

2.- 30% de puntuación sobre el total evaluable: tomando como referencia la media del Grupo de Violencia de Género, y segundos informes emitidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local, se establece la siguiente regla de valoración:

- Superior al 75% = 100% por su realización efectiva.
- Entre el 25% y el 75% = 75% por su realización efectiva.
- Menos de 25% = 0%

Así, se evaluará la gestión de los expedientes por violencia de género. Ello conllevará que los agentes que tengan asignada esta tarea realizarán todo el trámite administrativo así como el seguimiento, protección de víctimas y coordinación de los casos de violencia de género, preocupándose para que se cumpla con el protocolo establecido y derivado del convenio suscrito con la Policía Nacional, bajo la dirección de la Jefatura a través de sus instrucciones de trabajo.

En ese sentido, se evaluará la atención de los casos asignados, atención realizada por cualquier medio, ya sea telefónico, telemático, presencial, etc, que exija el caso, de conformidad con los plazos y criterios establecidos en la Instrucción SUS 7/2016 y resto de Instrucciones posteriores (Convenio y Protocolo específico firmado en 2020) por la cual se establece el Protocolo para la Valoración Policial del Nivel de Gestión de Seguridad de las Víctimas y el Procedimiento de Colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado existentes en Xirivella destinado a garantizar el cumplimiento de las Medidas Judiciales de Protección a las Víctimas de Violencia de Género, o aquellas disposiciones o actos que los sustituyan.

3.- 60% de puntuación sobre el total evaluable:

- 3.1.- Si no se atienden o no se realiza la tarea prevista, de conformidad con los criterios indicados: 0%
- 3.2.- Si se atiende al cometido, de conformidad con los criterios indicados: 100% por su realización efectiva.

En todo caso, en relación a la valoración de la consecución de objetivos del presente programa, se deberá tener en cuenta si se han producido circunstancias sobrevenidas ajenas al trabajo del personal adscrito al presente programa que, en su caso, haya ocasionado que no pudieran conseguir los objetivos planteados por causas ajenas a su voluntad. A tal efecto, se detallarán las causas y consecuencias que puedan justificar la asignación del total del reparto del complemento de productividad previsto u otra cantidad determinada.

C2.1.2. ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: PROGRAMA RELATIVO A LA COORDINACIÓN, GESTIÓN Y DIRECCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES:

a) Objeto: Con la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Entidad Local únicamente se mantendrá, al margen de los programas recogidos en la presente regulación, dentro del concepto de complemento de productividad el programa de productividad denominado "programa relativo a la coordinación y dirección en Servicios Sociales", con una dotación máxima de 5.080,00 €.

El mantenimiento del citado programa se justifica como consecuencia del retraso en la aprobación de la nueva organización de Servicios Sociales derivada de la implantación del Contrato-Programa, al amparo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana y su normativa



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bermell
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

autonómica de desarrollo, atendiendo a una valoración económica resultante de los cálculos que supondría la valoración del nuevo puesto de jefatura de servicio de Servicios Sociales y Educación, de acuerdo con las tareas de jefatura que implicará una nueva organización, que comporta la asunción de nuevas funciones en una organigrama donde la jefatura debe coordinara diferentes jefaturas de negociado con una amplitud considerable de puestos de trabajo.

b) Puestos de trabajo incluidos en el presente programa: Jefatura de Educación del ayuntamiento de Xirivella.

c) Criterios de valoración del programa: Para la verificación del cumplimiento de los objetivos marcados para el presente programa se establecen los siguientes criterios de valoración:

1.- Atendiendo al cumplimiento de plazos de solicitud y justificación de subvenciones anuales:

1.1.- Sí se han cumplido: 50% de puntuación correspondiente al 50 % del importe del complemento de productividad.

1.2.- No se han cumplido: 0% de puntuación correspondiente al 0 % del importe del complemento de productividad.

2. Atendiendo al cumplimiento de las tareas relativas a la justificación financiera y técnica del Contrato programa:

2.1.- Sí se han cumplido: 50% de puntuación correspondiente al 50 % del importe del complemento de productividad.

2.2.- No se han cumplido: 0% de puntuación correspondiente al 0 % del importe del complemento de productividad.

Respecto a la valoración de los citados objetivos, la Jefatura de Área de Bienestar Social emitirá un informe detallando el nivel y grado de cumplimiento de los objetivos marcados, en los términos de la presente propuesta, con el visto bueno de la concejalía delegada o, en su caso, de la alcaldía.

C2.1.3. PROGRAMA RELATIVO A LA COMISIÓN DE IMPULSO Y ACTUACIONES INNOVADORAS:

a) Objeto: Con la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Entidad Local únicamente se mantendrá, al margen de los programas recogidos en la presente regulación, dentro del concepto de complemento de productividad el programa de productividad denominado "programa relativo a la Comisión de impulso y actuaciones innovadoras", con una dotación económica máxima de 45.885,00 €, a repartir entre los miembros del citado órgano colegiado, a razón de 6.555,00 € por miembro.

Dicha dotación económica se distribuirá sobre la base de la consecución de los objetivos previstos para las funciones realizadas por el citado órgano, que sustituye a la anterior Comisión de Impulso de Grandes Proyectos y medidas de avance municipal, partiendo de que no sólo será necesario que funciones propias del ámbito directivo que sólo puede ejercer personal perteneciente al Subgrupo A1 sean ejercidas por dicho órgano colegiado, sino, además, por su carácter, serán precisas funciones de gestión administrativa y apoyo propias de personal perteneciente al Subgrupo A2.

En ese sentido, se constituye la Comisión de impulso y actuaciones innovadoras como un órgano que se centrará en realizar funciones de planificación, evaluación y gestión administrativa.

El mencionado órgano colegiado actuará en base a los objetivos específicos que proponga la Comisión y sean aceptados por la alcaldía, estableciéndose los siguientes objetivos generales:



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartaual Bermell
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024



NIF: P46112001

a) Seguimiento y realización de actuaciones necesarias previstas en el Plan de medidas Antifraude aprobado por este ayuntamiento.

b) Modernización administrativa y racionalización de la contratación pública.

c) Propuestas y gestión de solicitudes de subvenciones financiadas con fondos europeos, estatales, autonómicos u otros de diversa índole destinadas a actuaciones relevantes e innovadoras para los intereses municipales.

d) Impulso de actuaciones relevantes de planificación y gestión urbanística así como de implantación y mantenimiento de infraestructuras según el modelo de Smart Cities.

A tal efecto, dicha Comisión estará coordinada por el Secretario e Interventor del ayuntamiento y se subdividirá, a efectos de funcionamiento, en tres grupos de trabajo que funcionarán de forma independiente bajo la supervisión de dichos funcionarios, si bien podrán proponer y trabajar en líneas de actuación transversales o comunes para el ayuntamiento, al margen del seguimiento del Plan de medidas antifraude, de forma que dichos grupos de trabajo que tendrán la siguiente composición:

1.- Grupo de trabajo de modernización administrativa y racionalización de la contratación pública: compuesto por el Secretario, el Interventor, Jefatura del servicio de contratación, régimen jurídico, transparencia y protección de datos y por la Jefatura del Área de Bienestar Social (coordinador deportivo).

Dicho grupo se centrará en potenciar las tareas de modernización del ayuntamiento en la vertiente de procedimientos administrativos y líneas de trabajo, así como fomentar la racionalización de la contratación pública.

2.- Grupo de trabajo de propuestas y gestión de solicitudes de subvenciones financiadas con fondos europeos, estatales, autonómicos u otros de diversa índole destinadas a actuaciones relevantes e innovadoras para los intereses municipales: compuesto por el Secretario, el Interventor, por la Técnica de Gestión de Contabilidad (jefa de sección), por el Ingeniero de energía y soluciones Smart y por la Jefatura del Área de Bienestar Social (coordinador deportivo).

El mencionado grupo se centrará en la gestión de dicho tipo de procedimientos administrativos.

3.- Grupo de trabajo de impulso de actuaciones relevantes de planificación y gestión urbanística así como de implantación y mantenimiento de infraestructuras según el modelo de Smart Cities: compuesto por el Secretario, el Interventor, por el arquitecto superior, jefe de la oficina de planeamiento urbanístico y por el Ingeniero de energía y soluciones Smart.

Dicho grupo se centrará en realizar análisis y propuestas de actuación en relación con las materias arriba citadas.

b) Puestos de trabajo incluidos en el presente programa: Se adscriben al citado programa de productividad los siguientes empleados públicos:

1.- Secretario/a del ayuntamiento de Xirivella.

2.- Interventor/a del ayuntamiento de Xirivella.

3.- Jefatura del servicio de contratación, régimen jurídico, transparencia y protección de datos del ayuntamiento de Xirivella.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024

- 4.- Jefatura del Área de Bienestar Social (coordinador deportivo).
- 5.- Arquitecto superior, Jefe de la oficina de planeamiento urbanístico del ayuntamiento de Xirivella.
- 6.- Técnica de Gestión de Contabilidad (jefa de sección)
- 7.- Ingeniero de energía y soluciones Smart.

c) Criterios de valoración del programa: Para la verificación del cumplimiento de los objetivos marcados para el presente programa se establecen los siguientes criterios de valoración:

De conformidad con los criterios recogidos en el presente documento, realizados los objetivos establecidos, la Comisión emitirá una memoria que será objeto de valoración por parte de la alcaldía, que valorará el contenido de la misma según los siguientes parámetros:

- 1.- Sí se han realizado los hitos propuestos para el ejercicio correspondiente: 100% por su realización efectiva.
- 2.- No se han realizado los hitos propuestos para el ejercicio correspondiente: 100% por su realización efectiva: 0 %.

D) REGLAS COMUNES A LOS CRITERIOS GENÉRICOS DE DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE XIRIVELLA:

La presente regulación dejará sin efecto la anterior regulación en todo aquello que contradiga a la misma y entrará en vigor junto a la entrada en vigor del Presupuesto General de esta Entidad Local, con los efectos y vigencia previstos en el presente texto.

Asimismo, las cantidades que perciba cada funcionario/a por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios/as de la Corporación como de los/las representantes sindicales.”

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución del mismo, sus correspondientes anexos, así como la plantilla de personal, junto a la modificación de la Catálogo de Puestos de Trabajo relativa a los criterios de productividad, operadas en el presente expediente administrativo, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, si bien también se otorgará la correspondiente publicidad en el Portal de Transparencia municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, en los términos previstos en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos los acuerdos a que hacen referencia los apartados arriba transcritos en el caso de que no se presente reclamación alguna.

SEXTO.- Determinar que los posibles incrementos en materias de retribuciones del personal público que acuerde el Gobierno de la Nación se aplicarán directamente en los términos que acuerde la Administración General del Estado y aplicando el máximo porcentaje previsto normativamente, así como el incremento del coste en materia de Seguridad Social que disponga la normativa estatal.

SÉPTIMO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, o a quien legalmente la sustituya, para la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del mismo.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bernal
07/03/2024





FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Xirivella
Miguel Horacio Javaloyes Duchia
06/03/2024



NIF: P46112001

Actes

Expediente 1779097T

OCTAVO.- Remitir copia del expediente administrativo a la Administración del Estado, que, en caso de que no se presenten alegaciones se remitirá cuando el acuerdo devenga definitivo, así como al órgano correspondiente de la Administración autonómica.”

Por lo que se expide el presente certificado, para su incorporación al expediente administrativo de referencia, por orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Paqui Bartual Bermell.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
07/03/2024



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Código Seguro de Verificación: 2VAA ACPY TYKC MKMM HYP

Certificado punto 2.2 - Presupuesto - SEFYCU 4911860

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.xirivella.es/>

Pág. 18 de 18